SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-INC-DNASD-SD-14- 0003714

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
62489	TIMAXEL S.A.	30	02/08/2010	GUAYAQUIL	23/08/2010	GUAYAQUIL
62490	SOLMAGNA S.A.	21	20/05/2010	GUAYAQUIL	28/05/2010	GUAYAQUIL
62492	POLINMO S.A.	29	27/08/2010	GUAYAQUIL	02/09/2010	GUAYAQUIL
62496	INGEGNARSI S.A.	30	28/07/2010	GUAYAQUIL	16/08/2010	GUAYAQUIL
62506	HAFIS S.A.	25	28/07/2010	GUAYAQUIL	27/08/2010	GUAYAQUIL
62512	SERVILINEA S.A.	30	21/06/2010	GUAYAQUIL	20/07/2010	GUAYAQUIL
62548	MAYORCIAS S.A.	21	12/07/2010	GUAYAQUIL	19/07/2010	GUAYAQUIL
62555	CONSTRUBOOM S.A.	30	06/07/2010	GUAYAQUIL	14/07/2010	GUAYAQUIL
62568	INFOLEX S.A.	21	17/08/2010	GUAYAQUIL	01/09/2010	GUAYAQUIL
62583	KINDLECORP S.A.	30	26/07/2010	GUAYAQUIL	29/07/2010	GUAYAQUIL
62604	BERTYSOL S.A.	21	22/07/2010	GUAYAQUIL	29/07/2010	GUAYAQUIL
62651	DISEÑOS & ESPACIOS S.A. DISYEP	30	23/06/2010	GUAYAQUIL	02/09/2010	GUAYAQUIL
62652	ESYLT S.A.	25	22/07/2010	GUAYAQUIL	06/09/2010	GUAYAQUIL
62661	VIA PROPIEDADES S.A. VIASA	30	26/03/2010	GUAYAQUIL	30/04/2010	GUAYAQUIL
62682	ULTRANEGOCIOS S.A.	16	19/12/2008	GUAYAQUIL	06/01/2009	GUAYAQUIL
62714	INGENIERIA VIAL S.A. VIALGEN	16	18/08/2010	GUAYAQUIL	27/08/2010	GUAYAQUIL
62734	MARDIOBRA S.A.	21	16/08/2010	GUAYAQUIL	20/08/2010	GUAYAQUIL
62755	ANQUIVA S.A.	21	10/06/2010	GUAYAQUIL	22/06/2010	GUAYAQUIL
62758	NAUNETCORP S.A.	25	22/07/2010	GUAYAQUIL	06/09/2010	GUAYAQUIL
62827	TELEKLEEN S.A.	21	27/05/2010	GUAYAQUIL	07/07/2010	GUAYAQUIL
62839	ESBAVE S.A.	30	11/08/2010	GUAYAQUIL	02/09/2010	GUAYAQUIL
62904	INMOBILIARIA CIVIL ANONIMA "LAGRUN" S.A.	17	05/07/2010	GUAYAQUIL	29/07/2010	GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
13 AGO 2014
RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-INC-DNASD-SD-14- 003714

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
62912	YAIZACORP S.A.	30	10/08/2010	GUAYAQUIL	02/09/2010	GUAYAQUIL
62957	COELCORP S.A.	30	11/08/2010	GUAYAQUIL	02/09/2010	GUAYAQUIL
62967	BLAKERLI S.A.	30	11/08/2010	GUAYAQUIL	06/09/2010	GUAYAQUIL
62971	RUBIGLAM S.A.	29	07/05/2009	GUAYAQUIL	09/07/2009	GUAYAQUIL
62979	CHORSAL S.A.	34	21/05/2010	GUAYAQUIL	09/06/2010	GUAYAQUIL
63005	MANGIATONE S.A.	30	06/08/2010	GUAYAQUIL	14/09/2010	GUAYAQUIL
63018	LACORDA S.A.	34	21/05/2010	GUAYAQUIL	23/06/2010	GUAYAQUIL
63042	LAPIYUN S.A.	34	21/05/2010	GUAYAQUIL	16/06/2010	GUAYAQUIL
63043	PUTNARC S.A.	34	21/05/2010	GUAYAQUIL	23/06/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-INC-DNASD-SD-14- 003714

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.-ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

- 4 JUN 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA/MRM.-

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
13 AGO 2014
RECIBIDO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:39.029
FECHA DE REPERTORIO:13/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:15:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Agosto del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° **SC.INC.DNASD.SD.14.0003714,** dictada el **04 de Junio del 2014,** por la **Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **80.288 a 80.296,** Registro Mercantil número **3.178. 2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 39029

Guayaquil, 28 de agosto de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 0898890

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 SEP 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 15:50 Firma: NMR